

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 8 de noviembre de 1941 por la que se modifica la tramitación de los préstamos del Banco de Crédito Industrial.

El Banco de Crédito Industrial, creado como instrumento de ejecución de la Ley de dos de marzo de mil novecientos diecisiete en cuanto a facilidades de orden financiero que pudieran reclamar la industria nacional protegida, fué dotado con carácter de privilegio por el Poder público de una legislación estatutaria acomodada a las necesidades que acusaba la realidad de hace un cuarto de siglo. Es de toda evidencia que si el mero transcurso de este largo período de tiempo hubiera reclamado por sí solo un mínimo de adaptaciones, la preocupación de una reforma de las reglas fundamentales de este Instituto resulta ahora aún más sentida a la vista de transformaciones tan radicales como las que se están operando, por diversas causas, en la vida industrial y mercantil de España.

Frente a la observación de este fenómeno, ayer menos acusado que a la hora presente, ya el Estado reaccionó en mil novecientos veintisiete modificando la legislación del Banco de Crédito Industrial en un sentido de mayor flexibilidad. Pero desbordadas las previsiones de esta reforma por el cúmulo de hechos de carácter extraordinario que se presentan cada día en el área económica nacional, se hace preciso revisar nuevamente la legislación fundamental de este Banco, atendiendo: Primero, a conseguir la unificación de los requisitos formales exigibles a los préstamos, ya se trate de instalación, ampliación o modificación de industrias; adquisición de primeras materias, útiles y elementos de producción, o de consolidación de deudas; o bien de operaciones sobre «warranst», anticipos sobre capital de movimiento, o contratos de crédito naval, con lo cual se limitaría sensiblemente el entorpecimiento burocrático que representaba la formalización de los préstamos correspondientes a los grupos de operaciones ya existentes antes de la reforma de mil novecientos veintisiete. Y segundo, a fijar un sistema que asegure el regular funcionamiento de la cuenta de Tesorería llamada a reflejar las relaciones del Banco con la Hacienda pública, reforma indispensable después de la conversión virtual de los bonos del Tesoro para el fomento de la Industria Nacional, ordenada por Decreto de siete de octubre de mil novecientos treinta

y nueve, y sin perjuicio de otras modificaciones de carácter menos esencial.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. La tramitación de los préstamos que, como cumplimiento de la Ley de dos de marzo de mil novecientos diecisiete, señalan los apartados A), B) y C) del artículo primero de los Decretos de siete de diciembre de mil novecientos veintisiete, veintinueve de abril de mil novecientos veintisiete y veintitrés de junio de mil novecientos veintiocho, se sujetará a las reglas fijadas para la concesión de los auxilios que determinan los apartados D), E), F), G) y H) de aquellas disposiciones, sin alterar los plazos señalados para la duración de las operaciones, que serán fijados, dentro del límite legalmente autorizado, por el Banco de Crédito Industrial, de acuerdo con la Delegación del Gobierno.

Artículo segundo. Cuando se trate de nuevas instalaciones de industrias, o ampliación y transformación de las ya existentes, los peticionarios de préstamos deberán acompañar a la solicitud la autorización del Ministerio de Industria y Comercio, que previene el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, así como los justificantes o declaraciones juradas de nacionalidad a que se refiere la Base segunda de la Ley de dos de marzo de mil novecientos diecisiete. Si los préstamos solicitados se hubieren de aplicar a consolidación de deudas, la Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial se pronunciará sobre si procede o no estudiar la petición, a los efectos de poder llevar a cabo la operación.

Artículo tercero. El movimiento de Tesorería derivado de la relación entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de Crédito Industrial, será recogido en una o varias cuentas de efectivo, con interés, que se llevarán al Banco por la Dirección General del Tesoro Público.

Esta cuenta funcionará al modo bancario, por cargos y abonos de préstamos entregados y reembolsos recibidos, respectivamente, en la proporción que corresponde al Estado.

Será transferido a esta cuenta el saldo de la de metálico que actualmente está abierta en la Caja general de Depósitos al Banco de Crédito Industrial, así como el valor efectivo de los Bonos del Tesoro para el fomento de la Industria Nacional que el Banco tiene igualmente registrada en su contabilidad.

En lo futuro, la participación del Esta-

do en los préstamos concertados por el Banco de Crédito Industrial podrá efectuarse, bien por la puesta en circulación de los mencionados Bonos que el Tesoro conserva actualmente en cartera, o de cualquiera otra clase de Deuda del Estado o del Tesoro, bien de las disponibilidades de la Tesorería Central.

Las aportaciones futuras del Estado se extenderán a las cantidades precisas para cubrir el ochenta por ciento de su participación en los préstamos que se concedan, sin la limitación fijada en el apartado (F) de la Base quinta de la Ley de dos de marzo de mil novecientos diecisiete.

La participación del Estado en los préstamos del Banco podrá ser sustituida, cuando así lo estime procedente el Ministerio de Hacienda, por la emisión por el propio Banco, con carácter exclusivo, de Cédulas al portador amortizables, al tipo de interés que el Consejo de Administración acuerde.

Artículo cuarto. Se autoriza al Ministerio de Hacienda para fijar, en cualquier momento, el tanto de interés y sus variaciones, que habrán de devengar a favor del Tesoro la cuenta a que se refiere el artículo anterior, tomando por base el tipo oficial de descuento, así como para acordar tipos especiales de interés a la aportación estatal como contrapartida de préstamos destinados a cubrir necesidades industriales de excepcional utilidad pública.

Artículo quinto. La Delegación del Estado en el Banco de Crédito Industrial estará presidida por el Comisario de la Banca Oficial y formarán parte de ésta cinco Consejeros, a saber: El Director general de Industria, Vocal nato; un Abogado del Estado, un Profesor Mercantil de Hacienda, un Ingeniero Industrial de Hacienda y un representante de la Dirección General de Banca y Bolsa. Estos cuatro últimos Vocales serán designados por el Ministerio de Hacienda.

Dada en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 20 de noviembre).

(G. C.—4.195)

LEY de 6 de noviembre de 1941 por la que se modifica el artículo 89 de la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931.

La ley de Contrato de Trabajo de veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno, al establecer en su artículo ochenta y nueve las causas por las que

termina el contrato individual de trabajo, hace una enumeración de las mismas, que, además de ser incompleta, es reveladora de la desconfianza que el Gobierno marxista, que dictó aquella Ley, tenía en los Jurados mixtos que habían de aplicarla como órganos jurisdiccionales de la justicia social. El Nuevo Estado, con plena confianza en la Magistratura del Trabajo, integrada por personal especializado procedente de las carreras Judicial y Fiscal, a quienes de manera exclusiva les ha encomendado la misión de interpretar y aplicar las leyes laborales con la formación ética y la competencia que les da su profesión, no puede permitir que continúe la vigencia del precepto legal antes indicado, sin introducir en el mismo las modificaciones necesarias para darle una mayor amplitud y elasticidad, que ha de apoyarse en el arbitrio que debe concederse al Magistrado si se quiere que el repetido precepto produzca en la práctica los resultados apetecidos.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. El artículo ochenta y nueve de la Ley de veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno quedará redactado en la siguiente forma:

«Los contratos individuales de trabajo terminarán por alguna de las causas siguientes:

Primera. Las consignadas válidamente en el contrato.

Segunda. Mutuo acuerdo de las partes.

Tercera. Muerte o incapacidad del empresario o extinción de la personalidad contratante, siempre que no haya representante legal que continúe la industria o el trabajo.

Cuarta. Muerte del trabajador.

Quinta. Fuerza mayor que imposibilite el trabajo por una de las causas siguientes: incendio, inundación, terremoto, explosión, plagas de campo, guerra, tumulto o sediciones, y, en general, cualquier otro acontecimiento semejante de carácter extraordinario que los contratantes no hayan podido prever, o que, previsto, no se haya podido evitar.

Sexta. Despido justificado del trabajador por el empresario.

Se estimarán causas justas del despido, las siguientes:

a) Las faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o de asistencia al trabajo.

b) La indisciplina o desobediencia a los reglamentos de trabajo dictados con arreglo a las Leyes.

c) Los malos tratamientos de palabra u obra, o la falta grave de respeto y consideración al empresario, a las personas de su familia que vivan con él, a su representante o a los jefes o compañeros de trabajo.

d) La ineptitud del trabajador respecto a la ocupación o trabajo para que fué contratado.

e) El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en las cuestiones confiadas.

f) La disminución voluntaria y continuada del rendimiento normal de trabajo.

g) Hacer negociaciones de comercio o de industria por cuenta propia o de otra persona, sin expresa autorización del patrono.

h) La embriaguez, cuando sea habitual.

i) La falta de aseo, siempre que sobre ello se hubiese llamado repetidamente la atención al trabajador y sea de tal índole que produzca

queja justificada de los compañeros que realicen su trabajo en el mismo local que aquél.

j) Cuando el trabajador origine frecuentemente riñas o pendencias injustificadas con sus compañeros de trabajo.

Séptima. Por voluntad del trabajador. Se estimarán causas justas para que el trabajador pueda dar por terminado el contrato, las siguientes:

a) Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de consideración por parte del empresario, o de su representante o empleado, al trabajador o personas de su familia que con él vivan.

b) La falta de pago o de puntualidad en el abono de la remuneración convenida.

c) Exigir el empresario trabajo distinto del pactado, salvo los casos de urgencia prescritos en la Ley.

d) Modificación del reglamento establecido para el trabajo al celebrarse el contrato o incumplimiento del mismo.

e) Cualquiera otra causa análoga o semejante a las anteriores que el Magistrado del Trabajo estime justificadas, por ser reveladora de una situación depresiva o vejatoria para el trabajador.

Cuando la causa de terminación del contrato individual del trabajo sea alguna de las comprendidas en este último número, el Magistrado del Trabajo, atendida la naturaleza del caso y las circunstancias que en el mismo concurren, podrá acordar el abono al trabajador de una indemnización que fijará a su prudente arbitrio, en la misma sentencia, sin que pueda exceder del importe del sueldo o jornal de un año.

Artículo segundo. La presente Ley comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones legales se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 20 de noviembre).
(G. C.—4.196)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios de faltas seguidos en dicho Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 92 de 1941.—Con fecha 24 de noviembre de 1941, condenando a Elia del Valle Espina a la pena de diez días de arresto, por hurto.

Juicio 167 de 1941.—Con fecha 24 de noviembre de 1941, condenando a Marcelino Sampedro Bazaco, a Domingo Cabello Guerra, a Francisco Muñoz Ladrón de Guevara y a Gustavo Velasco Rodríguez, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno, por la falta de desobediencia.

Juicio 452 de 1941.—Con fecha 24 de noviembre de 1941, condenando a Amparo Gascón Morante a la pena de diez pesetas de multa por la falta de vejación.

Y para que sirva de notificación a dichos individuos, se expide la pre-

sente en Madrid, a 24 noviembre de 1941, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Madrid, 24 de noviembre de 1941.
El Secretario, P. H., Antonio David.
(C.—2.072)

REQUISITORIA

CASPE

Don Mariano Navarro y Ros, Juez municipal de la ciudad de Caspe,

A los agentes de la Policía judicial encarga que, caso de ser habido Manuel Puerto Soláns, de dieciocho años, soltero, panadero, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza, calle de San Valero, núm. 46; Antonio Luna Paso, de veintitrés años, soltero, que tuvo su domicilio en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), metalúrgico, y Juan Becerro Rodríguez, de diecinueve años, soltero, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Cartagena, número 110, todos de ignorado paradero, procedan a su detención, poniéndoles a disposición de este Juzgado, a fin de ser reducidos en arresto, para que sufran el de treinta días que les fué impuesto en el juicio de faltas núm. 65 del año corriente, por hurto.

Dado en Caspe, a 29 de noviembre de 1941.—El Secretario, Eduardo Martínez.—M. Navarro.

(G. C.—4.403) (B.—8.250)

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial* núm. 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

MADRID

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 1, DE MADRID

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 20 de abril de 1940, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de Responsabilidad Política contra:

Pilar Coello de Portugal, de profesión sus labores, de estado casada, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Ibiza, núm. 3.

Alfonso Cárdenas Abarzuzo, Ingeniero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ibiza, núm. 3, actualmente en el Extranjero.

(G. C.—4.432)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra:

Alfredo Puente Villa, hijo de Antonio y Carlota, de sesenta años, casado, empleado, natural de Pobra de Siero (Oviedo), y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alberto Bochs, número 5.

María de las Candelas del Valle García, natural de Astorga (León), hija de Manuel y Josefina, de treinta y tres años, soltera, empleada, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Torrijos, número 80.

Felipe López García, de treinta y ocho años, casado, industrial, vecino de Madrid y con domicilio en la calle de Granada, número 3.

(G. C.—4.167 y 3.998)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.184

Brañas González (María del Carmen), de cincuenta años, viuda, hija de Benigno y de Amalia, domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, número 34, se la cita para que el día 12 de diciembre y hora de las once y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 636, de 1941.

(B.—8.028)

2.185

Martínez García (Miguel), de dos años, hijo de Agustín y de Angela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Saúl, número 2, se le cita para que el día 12 de diciembre y hora de las once y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 549, de 1941.

(B.—8.029)

2.186

López García (Ricardo), de treinta años, casado, carpintero, hijo de Juan y de Julianna, natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), domiciliado últimamente en Iglesia, número 4, se le cita para que el día 12 de diciembre y hora de las once y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 544, de 1941.

(B.—8.030)

2.187

Díaz Marcos (Ceferino), hijo de Eustasio y de Dolores, de treinta y un años, soltero, sin oficio ni domicilio, comparecerá el día 13 de diciembre, a las diez horas del mis-

mo, en la Sala-audiencia del Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas número 510, de 1941, por estafa, contra el mismo.

(B.—8.160)

2.188

Fernández García (Antonio), de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Arturo y de Margarita, domiciliado últimamente en el camino del Rey, número 38 (Carabanchel Bajo), comparecerá el día 15 de diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 173, de 1941, instruido contra el mismo.

(B.—7.972)

2.189

Pérez París (José María), de diecinueve años, estudiante, hijo de José María y de Rosa, domiciliado últimamente en la plaza del Progreso, número 5, exterior izquierda, comparecerá el día 15 de diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 256, de 1941, instruido contra don José María Morillar Villar.

(B.—7.971)

2.190

Moreno (Amparo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de La gasca, número 134, comparecerá el día 15 de diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 301, de 1941, instruido contra la misma.

(B.—7.970)

2.191

Sardinero Tarín (Catalina) y Vicente González del Valle del Pozo, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliados últimamente en Humilladero, número 18, principal izquierda, se les cita para que el día 15 de diciembre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 626.

(B.—7.794)

2.192

Romero Bardera (Florentino), de veinticinco años, soltero, vendedor, hijo de Ruperto y de Casimira, natural de Casas Viejas (Avila), domiciliado últimamente en callejón de Tudescos, número 6, piso segundo, se le cita para que el día 15 de diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 656.

(B.—7.796)

2.193

Aguarón de la Orden (Juana), de veintisiete años, casada, sus labores, hija de Pedro y de Lorenza, natural de Tarazona (Zaragoza), domiciliada últimamente en Oquendo, número 16, se la cita para que el día 15 de diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 597.

(B.—7.795)

2.194

Torres Valiente (Josefa), de veintidos años, casada, hija de Jerónimo

y de Carmen, domiciliada últimamente en la calle de Martín de los Heros, número 83, comparecerá el día 15 de diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de falta por escándalo, bajo el número 193, de 1941, instruido contra la misma y otras.

(B.—7.965)

2.195

Martínez García (Francisco), de veinte años, soltero, hijo de José y de María, comparecerá el día 15 de diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 459, de 1941, instruido contra el mismo.

(B.—7.964)

2.196

Magán Arranz (María), de veintiséis años, hija de Lucín y de María, natural y vecina de Madrid, que habitó últimamente en Juan de Austria, número 6, y actualmente en ignorado paradero, se la cita para que el día 17 de diciembre, a las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas número 291, de 1941, por lesiones que le fueron causadas cuando viajaba en un tranvía, el día 28 de julio último.

(B.—7.872)

2.197

Araújo Martínez (Ricardo), chofer conductor del automóvil 3.406 «Fiat», S. A., vecino que fué en Madrid, sin domicilio conocido y por tanto en ignorado paradero, se le cita para que el día 17 de diciembre, a las diez horas, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, número 20, tercero, para celebrar juicio de faltas número 117, de 1941, por hurto.

(B.—8.055)

2.198

En el juicio de faltas, seguido por estafa, con el número 393, de 1941, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado municipal número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 18 de diciembre, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Montes Arango, de cuarenta y ocho años, viudo, hijo de Vicente y de Gregoria, y a José Alvarez Díaz, de sesenta y un años, viudo, hijo de Juan y de Julia, natural de Madrid, que aparecen como denunciados, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.157)

2.199

Rodríguez Antón (Antonia), de veintidós años, soltera, de profesión sus labores, natural de La Serna (Palencia), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Alcalá, núm. 124, ático letra A, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 17 de diciembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 513, de 1941.

(B.—7.927)

2.200

Tío Morón (Vicente), de treinta y siete años, soltero, hijo de Julio y Eupatella, natural de Molina de Aragón (Guadalajara), de profesión

chofer, que dijo vivir en la calle de Emilio Mesajo, número 6, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 17 de diciembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 457, de 1941.

(B.—7.947)

2.201

En el juicio de faltas número 467, seguido por malos tratos contra José Puerta Redondo, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 17, el día 20 de diciembre, a las cuatro de la tarde, a cuyo acto se cita a José Puerta Redondo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.838)

2.202

En el juicio de faltas número 45, seguido por daños contra Juan Burguete y otro, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 17, el día 20 de diciembre, a las cuatro de la tarde, a cuyo acto se cita a Juan Burguete y José María Villanueva, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.935)

2.203

En el juicio de faltas número 262, seguido por lesiones contra Gabriel González Cruchet, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 17, el día 20 de diciembre, a las cuatro de la tarde, a cuyo acto se cita a Gabriel González Cruchet y a la denunciante Manuela Montero Panete, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.936)

2.204

En el juicio de faltas número 522, seguido por escándalo contra Gregorio de la Torre Martínez y otros, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 17, el día 20 de diciembre, a las cuatro de la tarde, a cuyo acto se cita a Gregorio de la Torre Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.937)

2.205

En el juicio de faltas número 320, seguido por daños, contra Florencio y Antonio Bilbao Albicio, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado municipal número 17, el día 20 de diciembre, a las cuatro de la tarde del mismo, a cuyo acto se cita a Florencio Bilbao Albicio y Antonio Bilbao Albicio, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.938)

2.206

Dionisia Cruchet Adrada y su hijo Gabriel González Cruchet, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo y en la ronda de Segovia, número 47, comparecerán el día 22 de diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en

la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 223, de 1941, instruido contra Gabriel González Cruchet.

(B.—7.924)

2.207

Méndez Mescua (Josefa), de veinte años, soltera, hija de Francisco y de Josefa, domiciliada últimamente en General Lacy, número 14, comparecerá el día 22 de diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 128, de 1941, instruido contra el mismo.

(B.—7.926)

2.208

Araújo Martínez (Ricardo), de oficio chofer, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá el día 22 de diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas, seguido en su contra, el número 117, de 1941, por daños.

(B.—8.128)

2.209

Urchaga Pardo (Máximo), y Alfonso Fernández de la Vega Tomás, se les cita para que el día 22 de diciembre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 658.

(B.—8.063)

2.210

Pérez Balbuena (José), de dieciséis años, hijo de Hilario y de Fabiana, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Santa Casilda, número 10, entresuelo izquierda, se le cita para que el día 22 de diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 548.

(B.—8.061)

2.211

Fernández Goicoechea (Miguel), de treinta años, soltero, impresor, hijo de Roque y de Leonarda, natural de Limpias (Santander), domiciliado últimamente en la calle Mayor, número 24, se le cita para que el día 22 de diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 691.

(B.—8.062)

2.212

Blázquez García (Agapita), de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de Daniel y de Esperanza, que habitó últimamente en Covarrubias, número 9, y actualmente en ignorado paradero, se la cita para que el día 23 de diciembre, a las diez horas, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas número 76, de 1941, en su contra, por hurto.

(B.—8.155)

2.213

Neila Neila (Francisco), hijo de Ambrosio y de Ventura, domiciliado últimamente en la calle de Topete, número 2, comparecerá el día 27 del mes de diciembre y hora de las dieciséis, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas, que se sigue por escándalo.

(B.—8.111)

2.214

José García Felipe, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Meléndez Valdés, número 8, comparecerá el día 27 del mes de diciembre y hora de las cuatro de la tarde, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas, que se sigue por lesiones a Felisa Sanjurjo Martínez.

(B.—8.091)

2.215

Felisa Rodríguez Diéguez, hija de Pedro y de Carmen, de treinta años, casada, domiciliada últimamente en esta villa, calle de Topete, número 19, comparecerá el día 27 de diciembre, y hora de las dieciséis, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas, que se sigue por lesiones.

(B.—8.123)

2.216

Porci Tomé (Ernesto), hijo de José y de Romana, ignorándose su domicilio, comparecerá el día 27 del mes de diciembre, y hora de las dieciséis, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas, que se sigue por lesiones de Juan Galán González.

(B.—8.110)

JUZGADOS MILITARES**REQUISITORIAS****ALCALA DE HENARES**

Don José Sánchez del Aguila y Menos, Teniente Coronel de Caballería, Juez titular del Juzgado Militar Permanente de la plaza de Alcalá de Henares e instructor del procedimiento núm. 12.844, instruido contra el procesado Julián Campos Dueñas,

Por el presente cita, llama y emplaza a Rufino Sánchez Benito, que estuvo en el Campo de Concentración de Campamento el día 13 de abril de 1939, y que fué barbero de la plana mayor del 162 batallón de la 41 brigada roja, ignorando los demás extremos, comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado, sito en la calle de Santiago, núm. 1, de esta ciudad, para prestar declaración en la causa antes mencionada, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar, rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención y conducción a este Juzgado, donde quedará a mi disposición.

Alcalá de Henares, a 25 de noviembre de 1941.—El Juez militar, José Sánchez.

(G. C.—4.352) (B.—8.187)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El señor Juez del Juzgado Militar Eventual núm. 30, sito en Piamonte, número 2, cita de comparecencia ante el mismo, en el plazo de ocho días, a partir de la presente publicación, a Eduardo Luque Argente, que vivía en una casa de la Colonia Iturbe (Madrid), para responder a los cargos que le aparecen en autos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 27 de noviembre de 1941. El Comandante Juez (firmado).

(G. C.—4.351) (B.—8.186)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

López Serrano (Francisco), cuyas demás circunstancias personales se ig-

noran, oficial que fué de prisiones en Madrid durante la dominación roja, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Comandante Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, 3 de diciembre de 1941.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—8.273)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 9

En el término de cinco días se presentarán ante este Juzgado Militar Eventual núm. 9, sito en Ramón y Cajal, núm. 5, José Beltrán González y Damián Hernández Iglesias, obreros que fueron de «La Unión Carbonera», y cuyas demás circunstancias se ignoran, advirtiéndoles que de no efectuar su presentación serán declarados en rebeldía.

(B.—8.274)

JUZGADO ESPECIAL DE AVIACION

El Excmo. Sr. General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación el Teniente Juez instructor del Juzgado número 3 de la misma,

Por la presente requisitoria cita ante este Juzgado a Dolores Mostero Sarmiento, que fué atropellada por un coche de Aviación el día 18 de noviembre de 1940 en la calle del Pez, sobre las diecinueve horas de dicho día, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente.

A su vez requiero a las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, que por ignorar destino actual y situación de la lesionada, practiquen activas diligencias para la busca de la misma, y caso de ser habida, se le ordene su rápida presentación en este Juzgado, para recibir la declaración de cómo ocurrió el accidente.

Madrid, a 3 de diciembre de 1941. El Teniente Juez instructor (firmado).

(B.—8.262)

JUZGADO DE EJECUTORIAS DE LA JURISDICCION AEREA DEL CENTRO

Don Miguel Antolín Saco, Teniente de Complemento del Cuerpo Jurídico del Aire, Juez de Ejecutorias de la Jurisdicción Central Aérea,

Por la presente requisitoria se cita y emplaza a Juan García Casado, hijo de José y de Margarita, de veintidós años, soltero, natural de Madrid y con domicilio conocido en el paseo de la Chopera, número 79, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Princesa, número 23, a fin de practicar una diligencia que interesa en el sumarisimo 3.461, seguido contra el mismo, parándole, caso de no presentarse, el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de diciembre de 1941.—Miguel Antolín Saco.

(B.—8.263)

JUZGADO DE EJECUTORIAS DE LA JURISDICCION AEREA DEL CENTRO

Don Miguel Antolín Saco, Teniente de Complemento del Cuerpo Jurídico del Aire, Juez de Ejecutorias de la Jurisdicción Central Aérea,

Por la presente requisitoria cito y emplazo a Arturo Garrido Ferrer, natural de Tarragona, vecino de Ma-

drid, hijo de Arturo y de Clotilde, estado casado, profesión, conductor, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Princesa, número 23, para la práctica de diligencias acordadas, con apercibimiento de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Madrid, 3 de diciembre de 1941.—Miguel Antolín Saco.

(B.—8.261)

JUZGADO ESPECIAL DE AVIACION

El Excmo. Sr. General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación el Teniente Juez instructor del Juzgado número 3, de la misma,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, para que en término de quince días, a partir de la publicación de ésta, se persone en este Juzgado para responder de los cargos que le resulten en los procedimientos que se le sigue a Dionisio Moraleda San Juan, teniente de la Aviación roja, y a Cándido Fraile López, sargento de la misma aviación.

Caso de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

A su vez requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de los procesados, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición.

Madrid, a 2 de diciembre de 1941. El Teniente Juez instructor (firmado).

(B.—8.257)

COLMENAR VIEJO

José Mateos Peñalba, vecino que fué de Collado Villalba y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado Militar Permanente de Colmenar Viejo, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser reducido a ésta en la Cárcel de este partido; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Colmenar Viejo, 28 de noviembre de 1941.—El Juez militar (firmado).

(G. C.—4.414) (B.—8.248)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 18

Por la presente se llama, cita y emplaza a los padres de la niña lesionada Manuela Ballano Fernández, hija de Antonio y de Francisca, natural de Carabanchel y domiciliada en Pablo Jimeno, 20, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, 2, en el plazo improrrogable de quince días; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 28 de noviembre de 1941. El Comandante Juez (firmado).

(G. C.—4.394) (B.—8.244)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 22

Felipe Andrés Cabeza, Profesor de filosofía, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarisimo ordinario número 38.793, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no ha-

cerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 29 de noviembre de 1941. El Juez instructor (firmado).

(B.—8.233)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 22

Andrés Conesa Jiménez, de treinta y siete años de edad, funcionario que fué del Ministerio de Organización y Acción Sindical, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Militar Eventual número 22, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarisimo ordinario num. 38.759, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 29 de noviembre de 1941. El Juez instructor (firmado).

(B.—8.231)

JUZGADO EVENTUAL DE PRISIONEROS

Antonio Ruiz Plaza, de cuarenta y un años, electricista, hijo de Francisco y de Elisa, que tuvo su residencia en esta Plaza, Travesía de la Primavera, número 3, entresuelo, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez Eventual de Prisioneros, en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 1 de diciembre de 1941.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.422) (B.—8.259)

Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid**Admisión de valores a la cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 2.000 acciones serie B, de 1.000 pesetas nominales cada una, al portador, números 2.001 al 4.000, totalmente desembolsadas, que ha emitido y puesto en circulación la Sociedad Anónima «Vinos del Marqués de Mudela».

Lo que se anuncia al público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Felipe Gómez-Acebo

V.º B.º

El Síndico-Presidente,
Joaquín Ruiz

(A.—1-2.534)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202